



## AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO. CAMPAÑA 2020

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: **España peninsular** y **región insular**. La dotación presupuestaria para la campaña 2020 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 187.294.000 € para la región España peninsular y 451.000 € para la región Insular.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda a los ganaderos descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2020, efectuándose por tanto el cálculo a partir de una dotación **186.200.519,12 €** para la región peninsular y **450.794,53 €** para la región insular.

En la presente **campana 2020**, **2.103.631 animales** han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto respecto a la región España peninsular, y **2.995 animales** en relación a la región Insular, fijándose por ello los importes unitarios de **88,513869 €/animal** para la **región España peninsular** y **150,515702 €/animal** para la **región insular**.

Estos importes unitarios definitivos se aplican, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales.



AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA C <sup>a</sup> 2020	
Sección 2 <sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	227.168
ARAGON	48.046
ASTURIAS	130.973
I BALEARES	2.995
CANTABRIA	91.449
CASTILLA-LA MANCHA	109.980
CASTILLA Y LEÓN	611.406
CATALUÑA	75.775
EXTREMADURA	497.213
GALICIA	175.300
MADRID	35.570
MURCIA	338
NAVARRA	29.176
PAIS VASCO	45.575
LA RIOJA	15.900
C. VALENCIANA	9.762
<b>TOTAL REGIÓN PENINSULAR</b>	<b>2.103.631</b>
<b>TOTAL REGIÓN INSULAR</b>	<b>2.995</b>

Las Comunidades Autónomas ya han finalizado los controles de estas ayudas y han podido facilitar al FEAGA el número de animales determinados en base al cual se establece este importe unitario.

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas.

Madrid, 18 de marzo de 2021